

PROGRAMA PROVINCIAL EMPRENDEDOR CULTURAL V

EDICIÓN 2021 - SEGUNDA CONVOCATORIA

El Ministerio de Turismo y Cultura, presenta el **“Programa Provincial Emprendedor Cultural V” – Segunda Convocatoria**: una herramienta de financiamiento para el desarrollo y sostenibilidad de los trabajadores y trabajadoras del ámbito cultural en la provincia ante los efectos económicos y sociales producidos por la emergencia sanitaria

Este fondo provincial tiene por objetivo otorgar incentivos económicos para el fortalecimiento del sector cultural de la provincia y está destinado a artistas, productores, gestores y emprendedores del sector cultural.

Para esta segunda convocatoria, el Estado Provincial destinará la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000).

BASES Y CONDICIONES

El Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan, a través de la Secretaría de Cultura, en adelante el ORGANIZADOR, convoca a una nueva presentación de propuestas en dos líneas destinadas a apoyar emprendimientos culturales y a incentivar el desarrollo de proyectos. Se seleccionarán propuestas que dinamicen el sector cultural y aporten al sostenimiento de cadenas productivas y empleos. Podrán participar de la presente convocatoria personas humanas mayores de 18 años y personas jurídicas que no hayan participado de la primera convocatoria de este Programa, y personas físicas o jurídicas que no hayan sido seleccionadas por el Comité Evaluador en la primera convocatoria que finalizó el 1 de julio del año en curso, como así también los que consideren deben volver a inscribirse con el fin de ampliar, modificar o mejorar en algún punto la propuesta presentada en la primer convocatoria

A. FINANCIAMIENTO

El financiamiento se realizará por parte del Ministerio de Turismo y Cultura a través de Aportes No Reembolsables (ANR), integrado en un monto de hasta pesos ciento veinte mil (\$120.000) por proyecto.

B. DE LAS LÍNEAS

1. A todos los efectos relacionados con la aceptación y selección de propuestas en la presente convocatoria, así como a cualquier otro efecto ulterior, se establecen las siguientes Líneas de subsidio:

- **EMPRENDIMIENTOS CULTURALES:**

La convocatoria comprende desde emprendimientos a proyectos emergentes antes de la pandemia y hasta Marzo de 2021, que apunten a desarrollar y administrar la apertura de un nuevo negocio en vinculación con las Industrias Culturales con el fin de generar ganancias.

La propuesta a presentar en esta línea podrá ser un compendio de varios de los puntos que se detallan a continuación o bien, podrá solicitarse sólo uno de los puntos:

Pago de alquileres por los espacios en los cuales se desarrolla el emprendimiento o una de las partes de su cadena productiva.

Pago de servicios, tales como factura de energía, agua, gas, municipalidad, internet, telefonía y/o expensas.

Compra de equipamiento e insumos siempre que contribuya a la generación de nuevos productos o servicios para el mercado en el marco del emprendimiento ya vigente o al mejoramiento de la calidad de los que ya genera el emprendimiento. Deberá estar debidamente justificada su utilización en la presentación de la propuesta.

Pago de honorarios a personal que desempeñe funciones en el establecimiento: trabajadores vinculados a la cadena de producción, personal de limpieza y mantenimiento, entre otros. En ningún caso el beneficiario podrá presentar factura propia.

Las facturas que emita el beneficiario del ANR a los fines del pago de los honorarios por sus tareas en el proyecto presentado, no serán tenidas en cuenta para el otorgamiento del subsidio ni en la rendición de cuentas.

En todos los casos antes descriptos las propuestas deben responder al período comprendido entre MARZO DE 2021 y AGOSTO DE 2021.

Se otorgarán apoyos económicos de hasta ciento veinte mil pesos (\$120.000,00.-) no reembolsables.

- **PRODUCCIONES CULTURALES**

La convocatoria comprende desde producciones culturales a acciones vinculadas con la realización de actividades de entretenimiento y/o recreación, realización de publicaciones, creación de obras, etc. que contemplen promoción, divulgación y difusión cultural. Podrán ser de carácter virtual o presencial, debiéndose llevar a cabo en caso de ser presencial en épocas en las que la situación sanitaria y las medidas preventivas lo permitan.

La propuesta de inversión a presentar en ésta línea podrá ser de gestión individual o grupal (considerando grupal a tres personas o más) y podrá ser un compendio de varios de los puntos que se detallan a continuación o bien abarcar sólo uno de los puntos:
Pago de servicios: vinculados a producción técnica, tales como sonido, iluminación, alquiler de espacio, producción de video, etc.
Pago de honorarios a equipos: directores, elencos, productores, escenógrafos, peinadores y maquilladores, vestuaristas, diseñadores, servicios de comunicación: community manager, diseño gráfico, redacción, etc. En ningún caso el beneficiario podrá presentar factura propia.
Pago de honorarios por participación: brindando algún servicio como disertación, show, etc. El beneficiario no podrá presentar factura propia.
Compra de insumos: artículos de librería, artículos para confección de vestuarios, artículos para escenografía.

**NO SE APOYARÁ EN ESTA LÍNEA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO.*

Las facturas que emita el beneficiario del ANR a los fines del pago de los honorarios por sus tareas en el proyecto presentado, no serán tenidas en cuenta para el otorgamiento del subsidio ni en la rendición de cuentas.

Se otorgarán apoyos económicos de hasta ciento veinte mil pesos (\$120.000,00.-) no reembolsables.

2. EN TODAS LAS LÍNEAS **NO SE ACEPTARÁ COMO VÁLIDO EN LAS PROPUESTAS**, EL PAGO DE IMPUESTOS QUE HAGAN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y SU MEJOR RENDIMIENTO ECONÓMICO EN ADELANTE, TALES COMO AFIP, RENTAS, ENTRE OTROS.
3. EN TODAS LAS LÍNEAS LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN DEMANDARÁN COMPROBANTES DE ACTIVIDAD CULTURAL Y TRAYECTORIA ACORDE CON LA LÍNEA EN LA QUE APLICA: REDES SOCIALES, IMÁGENES, VIDEOS DE PRODUCCIONES, ETC. QUE DEN CUENTA QUE LOS PROPONENTES REALIZAN EFECTIVAMENTE ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA PROPUESTA PRESENTADA.
4. LOS POSTULANTES DEBERÁN ESTAR INSCRIPTOS EN EL RUC (Registro Único de Cultura). Y CONTAR CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE PARA SU INSCRIPCIÓN, DEBEN HACERLO EN el siguiente link <http://sanjuancultura.org/form/public>

C. DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD

5. Se entiende por PROPONENTE a la persona humana y/o jurídica que presenta una propuesta a la presente convocatoria, incluyendo a aquellas que no quedaron seleccionadas en la primera convocatoria como así también los proponentes que consideren deben volver a inscribirse con el fin de ampliar o modificar en algún punto la propuesta presentada en la primer convocatoria y se hace íntegramente responsable de su cumplimiento ante el Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan. El PROPONENTE que resulte seleccionado será notificado (vía correo electrónico y/o telefónicamente). Al momento de notificarse **deberá informar los datos de una cuenta bancaria a su nombre**, sin excepción. Queda establecido como medio de comunicación formal entre el PROPONENTE y el ORGANIZADOR (destinado a la notificación, requerimientos, intimaciones, consultas y cualquier otro tipo de solicitud) el correo electrónico emprendeculturasj@gmail.com o, en su defecto, cualquier otro medio que el Ministerio de Turismo y Cultura considere oportuno.
6. Una vez inscripta una propuesta al PROGRAMA EMPRENDEDOR CULTURAL V edición 2021 – segunda convocatoria, el PROPONENTE no podrá modificar la propuesta ni más de la mitad de la composición de los equipos de trabajo, salvo pedido expreso por nota con posterior autorización del Organizador. En el caso de que la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse su veracidad, se perderá todo derecho a participar del programa.
7. Cada PROPONENTE podrá aplicar como titular a **una sola línea** del PROGRAMA EMPRENDEDOR CULTURAL V - edición 2021 – segunda convocatoria. **El PROPONENTE de una propuesta individual en la Línea Producciones Culturales no podrá formar parte de una propuesta grupal en la misma línea y viceversa.**
8. El personal de planta permanente, contratado/a o Directivo del Ministerio de Turismo y Cultura no podrá presentar proyectos a esta convocatoria. En caso de que, durante el período de presentación y/o selección de las propuestas, el PROPONENTE reciba otro apoyo por parte del Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan, no se le podrán asignar fondos a través de la presente convocatoria para el mismo fin.
9. En caso de que, durante el período de presentación y/o selección de las propuestas, el PROPONENTE reciba otro apoyo por parte del Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan, con obligación de rendir cuentas y para los mismos fines y objetos que la solicitud presentada en esta convocatoria, quedará fuera de las propuestas a ser seleccionadas en el marco del programa “Emprendedor Cultural V” – Segunda Convocatoria.
10. Asimismo, durante el período de presentación y/o selección de las propuestas, cualquier novedad vinculada directamente con la propuesta presentada debe ser comunicada de inmediato por el PROPONENTE al ORGANIZADOR al mail: emprendeculturasj@gmail.com

11. El período de inscripción para el llamado del PROGRAMA EMPRENDEDOR CULTURAL V -edición 2021- Segunda Convocatoria, **se iniciará el 7 de Octubre del 2021 y finalizará el 7 de Noviembre del 2021.** El Ministerio de Turismo y Cultura se reserva la posibilidad de prorrogar la presente convocatoria. Los seleccionados serán contactados en el marco de los 15 días posteriores al cierre de la convocatoria.

D. DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

B. CONVOCATORIA:

Día 7 de Octubre del 2021: Apertura de convocatoria. Bases y Condiciones - Formularios y Anexos I y II estarán disponibles en las plataformas www.capacitur.sanjuan.tur.ar

Día 7 de Noviembre del 2021: Cierre de la Convocatoria. Todas las presentaciones que se realicen posteriores a dicha fecha no serán admitidas.

El USUARIO que se utilice en la plataforma CAPACITUR para inscribir el proyecto debe ser el mismo de la persona que desea el beneficio, caso contrario no se harán modificaciones de titularidad en caso de que dar seleccionados y se les dará de baja dando la oportunidad a otra persona física o jurídica.

Una vez presentado el proyecto en forma on line, y al cierre de la convocatoria se le comunicará a los presentantes que resulten **aprobados** dicho resultado, a través del correo electrónico que declaró previamente, y se le asignará un Número de Expediente, en el cual el solicitante deberá ratificar, firmar y suscribir, junto a toda la documentación enviada en forma on line, según el turno que se le asigne.

C. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE SOLICITAR EL APOYO:

Deberá ingresar a la web www.sanjuan.turismo.tur.ar e ingresar al link “Emprendedor Cultural V”:

- a) Haber leído las Bases y Condiciones del presente programa en la plataforma – www.capacitur.sanjuan.tur.ar
- b) Completar de forma on line, la solicitud de subsidio “Programa Provincial Emprendedor Cultural V- segunda convocatoria” dirigida a la Ministra de Turismo y Cultura de la provincia de San Juan, Lic. Claudia Grynszpan. (Anexo I)
- c) Completar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo a la línea de proyectos a financiar. (Anexo II)
El USUARIO que se utilice en la plataforma CAPACITUR para inscribir el proyecto debe ser el mismo de la persona que desea el beneficio, caso contrario no se harán modificaciones de titularidad en caso de que dar seleccionados y se les dará de baja dando la oportunidad a otra persona física o jurídica.
- d) En el caso de la adquisición de equipamiento y/o insumos, se financiará la compra de bienes nuevos. Para lo cual se solicita la presentación de dos (2) presupuestos de cada elemento solicitado. Los presupuestos deberán presentarse en forma digital, firmados por el responsable emisor del comercio sanjuanino.

- e) Copia del DNI y CUIL/CUIT.
- f) Para el caso de ser una persona jurídica, copia de los estatutos sociales aprobados por el Órgano de Fiscalización. Copia del Acta de Designación de Autoridades vigentes.

B. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO OBTENER EL SUBSIDIO:

- a) Copia del CBU certificada por entidad bancaria.

E. DE LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 12.** El Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan designará un comité de selección de las propuestas presentadas.
- 13.** Los formularios presentados serán evaluados por el jurado según los siguientes criterios:
 - Calidad integral de la propuesta, impacto en la comunidad cultural.
 - Viabilidad y factibilidad.
 - Se priorizará aquellos proyectos que favorezcan la generación de contrataciones locales, como así también, que promuevan la compra de bienes de la provincia de San Juan.
 - Posible expansión en el campo específico.
 - Cantidad de beneficiarios a los que impacta económicamente la propuesta.
- 14.** Los montos de los apoyos establecidos en las presentes, indican una suma máxima que se podrá asignar. Si el comité de selección considera que la propuesta que se está evaluando no necesitará para su concreción la totalidad del monto propuesto por la misma, podrá asignar un monto menor.
- 15.** El comité de selección podrá declarar desierta alguna de las líneas en las que actúa. El Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan se reserva el derecho de resolver, en última instancia, toda cuestión relacionada con la distribución de los apoyos contemplados en la presente convocatoria.
- 16.** La Comisión Evaluadora seleccionará a un cupo determinado de posibles beneficiarios suplentes, los cuales podrán acceder al beneficio en caso de que algún titular rechace el subsidio cualquiera sea el motivo o si el Ministerio de Turismo y Cultura considera inválida la postulación por incumplimiento de bases y condiciones.

17. El Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan se reserva el derecho de verificar la información proporcionada al momento de la inscripción. En el caso de resultar falsa, inconsistente o incompleta la información, el PROPONENTE y la propuesta presentada serán descalificados en cualquier etapa del proceso de selección y/o realización.

18. Los que resulten aprobados se darán a conocer a través de los medios de comunicación de la provincia, en el sitio web del Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan, en los sitios web y redes sociales administradas por él. Por dudas o consultas, los interesados podrán escribir a la dirección de correo electrónico: **emprendeculturasj@gmail.com**

F. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

El Beneficiario deberá presentar como rendición de cuentas las facturas legalmente conformadas que representen las erogaciones realizadas posteriores a la fecha de depósito bancario del beneficio.

Plazo: hasta treinta (30) días desde el efectivo depósito bancario. Pasado ese término se lo intimará por notificación fehaciente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, judiciales y administrativas correspondientes, no pudiendo participar en otro programa de índole gubernamental. Lugar: Centro Cultural Conte Grand, sito en calles San Luis y Las Heras, Departamento Capital.

19. El PROPONENTE seleccionado en cualquiera de las categorías de la presente convocatoria, tiene la obligación de presentar, dentro de los treinta (30) días posteriores a la acreditación del dinero otorgado, una devolución escrita de la experiencia realizada a partir de la inversión del dinero otorgado, de una extensión máxima de una página **y, según la categoría a la que aplique**, material audiovisual (hasta 5 fotos o videos de hasta 3 minutos de duración) que podrá ser difundido por el ORGANIZADOR en los medios de comunicación de la provincia, en el sitio web del Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan , en los sitios web y redes sociales administradas por él.

20. Todos los beneficiarios consensuarán con el ORGANIZADOR alguna contraprestación para efectuar según requerimiento del ORGANIZADOR y de común acuerdo debiendo estar ambas partes conformes. Éste acuerdo se efectuará entre ORGANIZADOR y beneficiarios una vez que se haya efectuado el desembolso de fondos.

21. Los Beneficiarios deberán presentar la correspondiente rendición según el Modelo de Nota de Rendición de Cuenta y Planilla de Rendición de Cuenta que se enviarán a sus respectivos correos electrónicos.

22. El PROPONENTE seleccionado en cualquiera de las líneas tiene la obligación de rendir los gastos realizados en forma digital mediante la modalidad que será oportunamente comunicada. Se aceptarán como comprobantes de pago: facturas o tickets originales de curso legal vinculados en forma directa con la propuesta presentada. La rendición de cuentas tendrá que cumplir los siguientes requisitos en función de la categoría en la que el PROPONENTE aplique:

a. EMPREDIMIENTOS: se aceptarán como válidos:

- Comprobantes de gastos correspondientes al pago de honorarios. (Factura de curso legal).
- Tickets y/o facturas originales de compra de equipamiento.
- Comprobantes de pago de alquiler que sean de curso legal.
- Comprobantes de pago de servicios. (Factura con comprobante de pago adjunto)

Las facturas o tickets facturas deberán contener la correspondiente constatación de comprobantes otorgados por AFIP, según corresponda con CAE/CAI/CAEA

b. PRODUCCIONES CULTURALES: se aceptarán como válidos:

- Comprobantes de gastos correspondientes a pago de servicios de producción técnica y comunicación. (Factura de curso legal).
- Comprobantes de pago de honorarios correspondientes a servicios vinculados con la producción artística. . (Factura de curso legal).
- Comprobantes de pago (Ticket o Factura) de compra de insumos.

Las facturas o tickets facturas deberán contener la correspondiente constatación de comprobantes otorgados por AFIP, según corresponda con CAE/CAI/CAEA

- 23.** Estos en todos los casos deberán estar vinculados en forma directa con la producción para la cual el PROPONENTE aplicó. En todos los casos las facturas o tickets deberán contener la correspondiente constatación de comprobantes otorgados por AFIP, según corresponda con CAE/CAI/CAEA. (<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx>). En todos los casos los tickets o facturas deberán estar a nombre del beneficiario titular de la propuesta, no del ORGANIZADOR, ni dirigida a consumidor final.
- 25.** El Estado provincial queda exceptuado de cualquier tipo de responsabilidad vinculada a propiedades intelectuales o artísticas, derechos de autores y compositores o de reproducción, que se deriven de las propuestas presentadas y que pudieran generar circunstancias litigiosas.
- 26.** La sola participación en la presente convocatoria implica que los PROPONENTES conocen y aceptan las Bases y Condiciones del mismo y se comprometen a llevar adelante las propuestas presentadas, utilizando para ello la totalidad de los fondos que reciban en concepto de apoyos, pudiendo sumar otros aportes mientras los mismos no inhabiliten ni se interpongan con ninguna de las obligaciones y/o contraprestaciones exigidas por el ORGANIZADOR ni con las condiciones establecidas en las bases.
- 27.** Los plazos de realización de las actividades regirán a partir del momento en que se acredita el monto asignado en la cuenta bancaria declarada por los beneficiarios.
- 28.** El Ministerio de Turismo y Cultura de San Juan, hará efectiva la transferencia de los montos estipulados como apoyos una vez que el beneficiario se haya notificado por correo electrónico, vía telefónica o medios digitales ó cuando él considere que el trámite administrativo/contable es el correcto.
- 29.** Es obligación del PROPONENTE incluir los logos del Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de la Provincia de San Juan, en los títulos y/o créditos de las producciones que resulten beneficiadas por la presente convocatoria, como así también mencionar el apoyo obtenido del PROGRAMA EMPRENDEDOR CULTURAL V-edición 2021, en toda publicidad y/o difusión que el PROPONENTE realice de las propuestas ganadoras.
- 30.** Los PROPONENTES que incumplan cualquiera de los presentes términos y condiciones, sean de tipo presupuestario, de presentación de las rendiciones o contraprestaciones solicitadas, no podrán

presentarse a las convocatorias del Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan, de cualquier tipo, hasta no efectivizar su correspondiente cumplimiento. Asimismo, el incumplimiento de alguno de los términos y condiciones expuestos dará derecho al Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan a que, previa intimación, reclame la devolución total de las sumas que se hubieran entregado, más los intereses correspondientes. En caso que el PROPONENTE o grupo seleccionado no lleve adelante la propuesta presentada, independientemente del motivo que fuese, el PROPONENTE deberá reintegrar al El Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan la suma total del apoyo recibido.

- 31.** La sola presentación a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de lo establecido en las cláusulas precedentes. Lo que no se encuentre previsto en estas bases será resuelto oportunamente por el Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan.
- 32. JURISDICCIÓN:** El Ministerio de Turismo y Cultura y el PROPONENTE constituyen domicilio legal en los domicilios denunciados y a denunciar, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. Se establece que se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios y Superiores de la Provincia de San Juan, en el fuero contencioso – administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, que por cualquier causa pudiere corresponderle.

ASESORAMIENTO

Oficina Dirección de Políticas e Industrias Culturales. Centro Cultural Conte Grand Tel: 264 4201775/4222423, horario de atención de lunes a viernes de 09 a 13 hs. Mail: emprendeculturasj@gmail.com

Presentación del Proyecto

1. En el caso de no tener acceso a internet, podrá realizar su postulación online en las Oficinas de la Dirección de Industrias culturales, de Lunes a Viernes de 09 a 13hs. Dirección: San Luis 701 oeste. Bajo estrictos protocolos sanitarios.
2. Registrarse en la plataforma www.capacitur.sanjuan.tur.ar, se le asignará un número de solicitud cuando haya completado el formulario.

Bases y Formularios del Programa

www.capacitur.sanjuan.tur.ar Ministerio de Turismo y Cultura